



COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
ZACATECAS

Fecha: 13 de Enero del 2025

Oficio: CEPC / 024 / 2025

Registro: CEPC/AUT/PIPC/IG/004/25

Asunto: Registro, Revisión y Autorización del Programa Interno de Protección Civil

LIC. MTRO. CRISTIAN PAUL CAMACHO OSNAYA.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE DENOMINADO FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Presente:

Sirva este conducto con el propósito de dar seguimiento a su solicitud recibida en esta Institución; del cual fue recibido en fecha Dos de Agosto del año dos mil Veinticinco, por medio de la persona que elaboro el Documento denominado Programa Interno de Protección Civil de nombre MTRO. CRISTIAN PAUL CAMACHO OSNAYA, mediante la cual menciona lo siguiente: “dejo el Programa Interno de Protección Civil del Inmueble denominado **“FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS”** para su registro, revisión y autorización”.

En ese mismo tenor y en base a la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5 fracción XXVIII menciona que **EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL** es un “Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, empresa, institución u organismo pertenecientes a los sectores público, privado y social del Estado. Se compone por el plan operativo de la unidad interna de protección civil, el plan de continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre”. Dicho programa interno deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil y presentado a esta Coordinación Estatal anualmente.

Al respecto, esta Autoridad con fundamento en el artículo 22 Fracción VI de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas: registra, revisa y autoriza el documento denominado **“PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL”** con giro comercial de oficinas administrativas de procuración de justicia de nombre **“FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS”** con domicilio en **CIRCUITO ZACATECAS NUM. 401 COL. CIUDAD GOBIERNO C. P. 98160 EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.**

Calz. Solidaridad y Av. de los Deportes s/n Zona
Conurbada C.P. 98060 Guadalupe, Zacatecas.
Tel. (492) 922 0911 y 922 0291
proteccion.civil@zacatecas.gob.mx



ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el interesado presentó en tiempo el documento denominado **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL** para su registro y revisión.

SEGUNDO. - Una vez que fue presentado, registrado y revisado el **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, tenemos que el mismo se compromete a contar con los Dictámenes Estructurales, Eléctricos e Hidrosanitarios que deberá contar este establecimiento así mismo sujetarse a las condiciones exigidas en materia de Protección Civil para minimizar los efectos de los riesgos y/o peligros que se pudieran presentar en este inmueble y del cual tendrán una duración de un año.

TERCERO. - Se observa que en la hoja de responsabilidad y/o corresponsabilidad firmada por el Representante Legal, así como la persona que elaboro el Programa Interno de Protección Civil y bajo protesta de decir la verdad, se manifiesta a cabalidad que el documento fue elaborado conforme al resultado del análisis de riesgos interno como externo realizado en el inmueble de interés, por lo que cuenta con lo estipulado en el presente documento.

En este sentido, y de conformidad se observa que cumple con los requisitos mínimos en base a los lineamientos para la implementación del Programa Interno de Protección Civil y después de revisar dicho documento, se emiten las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA. - Que el documento denominado **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, deberá estar en constante revisión, actualización y puesto a consideración de esta dependencia estatal a mi cargo anualmente.

SEGUNDA. - Llevar a cabo las actividades programadas en materia de Protección Civil mencionadas en el Calendario de actividades, así como implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo debidamente firmado, que incluya las instalaciones estructurales, eléctricas, hidrosanitarias, de gas, salidas de emergencia, rutas de evacuación, equipos contra incendios, así como los programas de orden y limpieza etc.

TERCERA. - Proveer y promover la capacitación en materia de Protección Civil anualmente correspondiente a las brigadas (primeros auxilios, evacuación, combate contra conatos de incendios, así como búsqueda y rescate) y anexar evidencia documental y fotográfica al Programa Interno de Protección Civil, de conformidad a la Ley antes mencionada.



CUARTA. - Deberá colocar y mantener en buen estado, visible y libre de obstáculos la señalización y equipo contra incendios de conformidad a las NOM-003-SEGOB-2011 “Señales y avisos para Protección Civil. “Colores, formas y símbolos a utilizar”, NOM-002-STPS/2010 “Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

QUINTA. - Deberá desarrollar planes de emergencia que integren actividades y procedimientos específicos de actuación, con la correspondiente designación de responsabilidades y la difusión de dicho plan, destinados a salvaguardar la protección de quienes laboran o acuden al inmueble, su entorno y los bienes que el mismo alberga, ante una situación de emergencia.

SÉXTA. - Atender constantemente las necesidades del inmueble, para que deba continuar en las condiciones descritas en el documento denominado Programa Interno de Protección Civil, ya que en cualquier momento será susceptible a inspección por parte de personal de esta dependencia, por lo que, si en algún momento no se observa la congruencia y el cumplimiento, se aplicarán medida de seguridad y/o sanción consistente en suspensión de actividades y servicios conforme a los artículos 104 y 122 de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas.

SEPTIMA. - Que el personal del inmueble deberá de efectuar, por lo menos dos simulacros por año con su correspondiente evidencia documental y fotográfica, de los cuales hará llegar a esta Coordinación copia de la calendarización proyectada o en su defecto lo hará de conocimiento con anticipación a la práctica del mismo como lo marca la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas.

OCTAVA. – El responsable del establecimiento deberá de contar con el equipo contra incendios necesario el cual deberá estar en óptimas condiciones para su uso en caso de que se presente un conato, en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS/2010 “Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

Con fundamento legal en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción XXVIII, 33 fracciones III, VI, VII, VIII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, 38, 39, 44, 50, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 65 fracción I, 73, 76, 77, 78, 79, 103, 104, 105, 106, 120, 122, 129 y 130 de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, Ley General de Protección Civil y Reglamento de la Ley General de Protección Civil así como las que le apliquen; Normas Oficiales Mexicanas NOM-002 “Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo”, NOM-003-SEGOB-2011 “Señales y avisos para Protección Civil. “Colores, formas y símbolos a utilizar”, NOM-026- STPS-2008 “Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías” NOM-001-STPS-2008 “Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad”. Entre otras aplicables.



COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
ZACATECAS

Esta Coordinación Estatal de Protección Civil, se reserva el derecho de revocar cualquier autorización del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, en función del cumplimiento de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas o uso indebido del mismo, ya que lo aquí estipulado es sin dolo o mala fe, por lo que en caso de que el responsable y/o corresponsable otorgue información falsa, será bajo su responsabilidad y deberá enfrentar las penalizaciones que se originen por su actuar. De igual manera el presente documento tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición.

Confiado en que llevara a cabo todo lo aquí señalado y seguir con el interés por la seguridad de su personal, así como de los usuarios, quedo de Usted para lo conducente.

Atentamente
Por: Bienestar y Progreso



COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

CMTE. JORGE LUIS GALLARDO ALVAREZ
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

c.c.p. Archivo *JLGA/CEEM

Calz. Solidaridad y Av. de los Deportes s/n Zona
Conurbada C.P. 98060 Guadalupe, Zacatecas.
Tel. (492) 922 0911 y 922 0291
proteccion.civil@zacatecas.gob.mx